



RESERVADO

Bogotá D.C., 25 de abril de 2022

Radicado: 202203006470

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SALAS DE JUSTICIA
SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD
Y DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS

AUTO ARA-115 de 2022

Caso:	03.
Expediente:	2018340160400141E.
Asunto:	Compulsa copias.

ASUNTO

La magistrada Catalina Díaz y los magistrados Oscar Parra Vera y Alejandro Ramelli Arteaga, relatores del Caso 03 de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas -en adelante SRVR o Sala de Reconocimiento-, de la Jurisdicción Especial para la Paz –en adelante JEP-, en ejercicio de sus facultades constitucionales y reglamentarias, compulsó copias del testimonio rendido por el señor DAIRO ANTONIO ÚSUGA DAVID a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y a la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia.

I. CONSIDERACIONES

1. Mediante Auto No. 005 de 2018, la Sala de Reconocimiento avocó conocimiento del Caso No. 03, a partir del informe No. 5 presentado por la fiscalía General de la Nación, denominado “Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado”. Desde el Auto no. 125 de 2021

el Caso pasó a llamarse *“Asesinatos y desapariciones forzadas ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado”*.

2. De acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 79 de la Ley 1957 y, puntualmente, aquella señalada en el literal i.), la SRVR se encuentra facultada para decretar y practicar todas las pruebas —bajo el principio de libertad probatoria—, que garanticen los derechos de las víctimas y el esclarecimiento de la verdad y la responsabilidad por lo ocurrido en el conflicto armado interno.

3. El 21 y el 28 de febrero de 2022 y el 1º de marzo de la misma anualidad¹, víctimas representadas por el abogado Fernando Rodríguez Kekhan solicitaron a un despacho del Caso 03 que se convoque a diligencia de declaración jurada al señor DARIO ANTONIO ÚSUGA DAVID, conocido con el alias de “Otoniel”.

4. Entre otras, la petición señaló que Úsuga David posee información relevante respecto del involucramiento de comparecientes vinculados al Caso 03, Subcaso Casanare, con actividades delictivas, dentro de las que se incluyen las muertes ilegítimas presentadas como bajas en combate que acaecieron dentro de la jurisdicción de la Decimosexta Brigada del Ejército entre los años 2005 y 2008. En ese sentido, y ante la inminente extradición del referido sujeto solicitan que de manera urgente y prioritaria sea convocado a rendir testimonio en el marco del Caso 03, en aras de satisfacer el derecho de las víctimas a la verdad, la reparación y la justicia.

5. Mediante memorial de fecha 22 de febrero de 2022, el apoderado especial de David Antonio Úsuga David, doctor Camilo Alfredo Santacoloma Patiño, solicitó formalmente ante la Sección de Revisión de la JEP el inicio del trámite para la aplicación de la garantía de no extradición. Anotó que, *“los hechos produjeron graves violaciones a los derechos humanos a víctimas de civiles del conflicto armado y se perpetraron asesinatos de personas protegidas por los DDHH y DIH en las regiones de Casanare y Meta”*.

6. De igual forma, el señor DAIRO ANTONIO ÚSUGA DAVID manifestó su interés de brindar información en el marco del Caso No. 03, en lo que tiene que

¹ Las solicitudes fueron radicadas por Fernando Rodríguez Kekhan, los familiares de Beyer Ignacio Pérez Hernández y Daniel y Carlos Moreno.

ver, con un presunto relacionamiento de su organización ilegal con miembros y ex miembros de la Fuerza Pública en muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate.

7. En virtud de lo anterior, y dada la relevancia de la información que podría aportar este testigo, los magistrados sustanciadores del caso convocaron a DAIRO ANTONIO ÚSUGA DAVID a diligencia de testimonio², con el fin de complementar el acervo probatorio disponible para el cumplimiento de los objetivos legales y constitucionales que corresponden a esta Jurisdicción.

8. En decisión del 6 de abril de 2022, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia rindió concepto favorable a la solicitud de extradición de Dario Antonio Usiga David, formulada por el Gobierno de los Estados Unidos de América. Sin embargo, precisó que *“el requerido puede ser visto y escuchado las veces que sean indispensables, para la complacencia de los derechos de las víctimas, en el marco del SIVJRN Ra de la JEP, en virtud del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)”*

9. El testimonio del señor Úsuga David ante el Caso 03 tuvo lugar los días 23 de marzo, 19 y 20 de abril del año en curso. De las anteriores diligencias, según el dicho del testimoniante, podría inferirse la participación de personas e instituciones en conductas delictivas relacionadas con la organización ilegal, denominada Autodefensas Gaitanistas “ o “Clan del Golfo”.

10. A modo enunciativo, serán remitidas en su integridad copias del testimonio practicado los días 23 de marzo, 19 y 20 de abril de 2022 a las autoridades competentes, el señor Dario Antonio Úsuga David realizó en su declaración las siguientes afirmaciones relevantes que presuntamente demostrarían diversas asociaciones entre el ejército nacional, autoridades políticas y terceros con la organización criminal a la que pertenece el testigo y que afectan contra la administración y la seguridad pública:

² Jurisdicción Especial para la Paz. SRVR Autos 078 de 2022, OPV 064, OPV 095 de 2022 y ARA 089 de 2022.

“El que coordinaba todas las operaciones era “doble 0”, encima de “doble 0”, estaba Vicente Castaño y Carlos Castaño (...) Cuando eso estaba Rito, me parece que era el que estaba allá y estaba el Coronel Pérez”.

...

“La coordinación mía allá era con puro comandante, de mayor y de ahí eran capitanes”.

...

“Arriba coordinaban los comandantes superiores y abajo en el área coordinaban los comandantes de área, de zona, con el comandante que estuviera en el área que normalmente era un mayor”.

...

“Los alcaldes, los bananeros colaboraban mucho con la organización”.

...

“Si había un político que si iba mucho a la región (...) en las gaitanistas como en el 2009 fue un ex alcalde de Medellín, él mantenía mucho con Salvador, mi sangre, de la oficina de Medellín que estaba abajo en el Urabá con nosotros. Iba mucho el ex alcalde que ahora es candidato. Mantenía allá en Catalina por todo lado. Este Pérez, Luis Pérez, fue ex alcalde de Medellín y ex gobernador de Antioquia”.

...

“El iba mucho donde mi sangre, Salvador, era un comandante que fue de la Oficina de Medellín, ahí estuvo aquí en el Bloque Capital, después fue en las Autodefensas gaitanista, en esa época era que Luis Perez iba mucho a donde él, allá al lado de Catalina. Con Salvador se quedaba 2, 3 días allá. Salvador trabajaba conmigo y me decía que Luis Pérez iba a bajar a hablar con él. Varios días se quedaba ahí en la zona. Eso fue 2009 o 2010 que estuvo allá. No con nosotros no trabajaba, era muy allegado a Salvador... Cuando eso estaba ese conflicto en Medellín con las oficinas, la gente de Urabá con las oficinas de Medellín, él iba allá a visitar a Salvador y colaborarle en cosas de información y apoyo pero no apoyo militar y financiero sino a coordinar en Medellín. Porque cuando Salvador estaba en Medellín ellos eran muy allegados, muy amigos, le colaboraban, él decía que era ayudarle a coordinar... pa que la gente de Urabá llegara a la ciudad de Medellín para irse ubicando en Medellín en el conflicto en esa época”.

...

“El que manejaba las convivir allá que era amigo de Uribe, de entera confianza de las autodefensas, este Piñuela, Peñuela, era enlace de la Brigada con las Autodefensas, el que manejaba todas las convivir en el Urabá, se decía que era muy allegado a Uribe”.

...

“pero allá se trabajaba, si uno necesitaba que levantaran un retén para pasar los tropas o lo que sea ahí mismo lo levantaban (...) es que en esa época se movían las Autodefensas en camiones por toda la pavimentada, el retén lo movían ahí mismo”.

...

“si si había mucho, así se trabajaba mucho con los guías, cuando aveces no quería que el grupo del Ejército fuera junto con las Autodefensas uniformados entonces le daban guía (...) 5, 6 muchachos, se trabajaba mucho con guías”.

...

“Se escuchó mucho hablar de Mario Montoya, personalmente nunca, pero se oía que trabajaba con las Autodefensas. Cuando era comandante en Bogotá, cuando ya yo estaba en el llano hubo más relación con el general Mario Montoya. Cuando eso estaba el comandante Miguel Arroyaba, comunicación, con el sobrino él, Gustavo, cuando yo ya estaba aquí en Centauros (...) Pirabán sabía todo. Cuando el traslado del general Barrero pa Casanare hubo comunicación con Montoya, el viejo Arroyave dio una plata a Montoya por el traslado y fuera de eso al Frente Casanare les tocó darle un apartamento blindado aquí en Bogotá”.

...

“Otro Senador que sí habló conmigo que era de por aquí de Gachalá, este Milton Rodríguez. Con ese si yo hablé personal varias veces. Esa zona que yo manejaba era Gachalá, Gachetá, las zonas que yo manejaba abajo en el piedemonte llanero. El iba a hablar de apoyo político. Milton bajó a hablar conmigo como 2 veces. Había un muchacho William Mayorga que era el que los llevaba a ellos, a los políticos de toda esa zona. La organización en esa época, estábamos consolidando esas zonas de Cundinamarca, el bajaba para el apoyo con la gente de ahí para que la organización fuera bien aceptada en esa región”.

...

“En la zona del Meta... y aquí tirando hacia Casanare se manejaba (...) sí había un impuesto que tenían que pagar las alcaldías o contratistas daban el 5% a la organización de los contratos que salieron en los municipios o en la gobernación. Esa operación se hacía mucho más en la zona del Casanare que del Meta porque allá era donde habían más contrato, más finanzas pues en la gobernación... Pero la orden y la orientación que tenían todos los grupos de autodefensa, si hacían los acuerdos con los Alcaldes o gobernación, era eso, el 5% de los impuestos tenían que llegar a la organización”.

...

“El que hablaba con el gobernador del Meta era el comandante don Jorge, yo si los escuchaba mucho pero personal con ellos no hablé”.

...

“Pues conmigo personal no hablé pero don Jorge hablaba con Alan Jara. Si si el que estuvo secuestrado”.

...

“Lo que se manejaba era eso, a uno el secretario de obras le pasaba todos los informes de contratación a la organización, al comandante administrativo de la organización... El secretario de obras es que es y pues los financieros empezaban a llamar a los contratistas. Pero esos contratos casi diario iban amarrados. Cuando se entregaba el contrato al contratista ya él sabía que tenía que dar el impuesto a la organización. Así se operaba en esa zona del llano y del Casanare. Ya sabían que el acuerdo era del 5%. Cuando le asignaban el contrato al contratista ya el sabía”.

...

“En Casanare allá si se cuadraba con Gobernación total, pues con gobernadores... Con Wiliam Pérez, Miguel Angel Pérez y Raúl Flórez. Estuvo encargado unos días Heli Cala”.

...

“Tuvo unos contratos muy grandes la Universidad de Cartagena y la Universidad Sergio Arboleda también, con el conocimiento de la organización total” (...) “en esa época la Universidad de Cartagena era una de los que hizo los contratos grandes allá. Allí está el Hospital directamente el Gobernador lo dio a la organización. El

contrato le quedó al Bloque Centauros. Lo hizo la Universidad de Cartagena pero las utilidades eran de la organización”

...

“todo mundo daba el 5 por ciento”.

...

“No se financiaba. Se les colaboraba en las zonas, en el tema político para que la gente votara realmente al gobernador que la organización veía que fuera el mejor”.

...

“Eso lo entregaban allá en el mismo frente. A los comandantes financieros del mismo frente. Llevaban la plata allá en efectivo (...) si todos”.

...

“Ahí hubieron unos contratos que los dio la Gobernación directos con la organización. El contrato del Hospital de Yopal lo dio el Gobernador directamente a la organización”.

...

“La relación con ellos era que cuando eran candidatos se hablaba con ellos y se hacía el compromiso de la contratación del departamento de Casanare. El que ganaba quedaba responsable de que cuando hubiere el contrato al contratista tenía que saber que el 5% era para la organización. Varios contratos los dieron directamente a la organización”

...

“Alfredo Raap era el encargado de esa Universidad (Universidad de Cartagena)”

...

“Con Miguel Angel lo hacían los políticos.

...

“En esa época lo que se hablaba más era eso, beneficio para las comunidades pero la organización les colaboraba mucho con votación. Con Leonidas una vez. Estaba Andrés en esa época. Eso pal lado de Barranca de Upía. La reunión la hicimos en una finca, en una parte saliendo de Barranca, una parte que le decían el

“Algarrobo”. Vino Leonidas con el ex policía que lo trajo y estaba el comandante Andrés, ese murió, sobrino de Miguel Arroyabe”.

...

“Allá se gestionaba así. A veces de todos los diputados del departamento. Cuando los diputados no estaban de acuerdo, a veces reuníamos a todos los diputados del departamento para poder que adjudicaran los contratos. Eso fue más en Casanare. En Meta era don Jorge. A veces con todos los concejales también para que accedieran a gobernadores y alcaldes”.

...

“Lo que era el apoyo que había en la región era eso. Que se les colaboraba con que la gente votara por ellos para que salieron elegidos y apoyaran las regiones donde operaba el Bloque Centauros. Todos los políticos que fueran hacer política tenían que reunirse con la organización, hicieran los compromisos con ellos. La de Miguel Angel Pinto fue con Pachito y el que llevaba esa gente era William Mayorga, llevaba todos los enlaces que eran políticos y contrataciones con nosotros. Andres estuvo en esa reunión también”.

...

“El Bloque Centauros y el DAS el vínculo del lado del Casanare (...) sí había un vínculo bastante con la gente del DAS (...) vínculo únicamente de información, cualquier cosa que necesitaba el Bloque Centauros pasar del lado del Meta hacia Casanare ellos movían las cosas en las camionetas, el DAS. Después de que se formó esa guerra del Bloque Centauros con la gente del sur del Csanare del Martín Llanos, hubo un vínculo pa montar al director de DAS a Rivas. Fue cuadrado para que lo ubicaran ahí y para que nos colaboraran con esa guerra en ese conflicto. (...) Él era primero un agente del DAS, subió a subdirector y se cuadró para que quedara como director. Eso lo cuadraron aquí en Bogotá. El que ayudó eso fue Noguera y dieron una plata para que lo colocaran ahí. Si dieron una plata en Bogotá. El dato total no tengo conocimiento pero me dijeron que fueron más de 300 millones de pesos, entre 300 y 500 millones de pesos. Que la dieron al frente de la Fiscalía tuve conocimiento (...) eso fue en el 2003 o 2004 fue eso”.

...

“Lo más era lo de la colaboración pa ese conflicto que hubo ahí en el llano en esa época, movimientos, una cosa la otra, es que ese DAS quedó a disposición fue de las

autodefensas se puede decir. Yo hablaba mucho con el director, me tocó moverme en esas camionetas también. Orlando hablaba mucho con uno, personal”.

...

“Las armas... pues la mayor parte vino de Urabá pero aquí en Bogotá también compraban, le bajaban armas a uno al llano. A veces muchas gente que eran o habían sido militares le llevaban a muchas veces militares que le llevaban armas a uno allá (...) Fusiles, galiles, fusiles M16, porque la mayor parte de armamento del llano llegó de Urabá y Miguel Arroyabe que ese si compraba mucha arma aquí en Bogotá (...) La mayor parte era fusiles de INDUMIL”.

...

“Municiones si nos llevaban mucho de allá también. Había un sargento de la policía, un sargento mayor de la policía, que había sido o era escolta en esa época de Uribe. Carlos qué, Carlos Alaque, sargento mayor que era de la seguridad, ese era el que nos llevaba mucha munición a nosotros al Meta, a Barranca de Upía, Cumaral”.

...

“En el Bloque Centuros si tuvo, cuando llegó al Guaviare, ese fue movido para que lo colocaran en el Guaviare. Dijeron que era con el comandante Montoya para que llegara al Guaviare. Después ya lo pasaron al Casanare pa que colaborara con el conflicto en ese Casanare en esa época. Movieron a muchos comandantes para que ayudaran en esa guerra, a colaborarnos con ese conflicto que hubo ahí en el Casanare. Si tenía vínculos con el Bloque Centauros si. Lo que dimos nosotros, del frente Pedro Pablo González, le dimos 450 millones de pesos, en el Guaviare le habían 350 millones de pesos que tuve conocimiento también, que me dijo Don Jorge. El compromiso era atacar a Los Buitragos la gente del Casanare por un lado y por el otro lado era dejarnos operar al Bloque Centauros, que no nos acaran las tropas de nosotros: no atacar la gente de la organización y atacar a los enemigos que eran los del sur del Casanare”

...

“Eso era por sectores por frentes. Porque el frente del pie de monte llanero Pedro Pablo González la financiación lo único que teníamos era la contratación. Ya pal frente Meta tenía contratación y tenía ya zonas de impuesto de narcotráfico, compra de mercancías de San Juan de Arama, financiación de impuestos”.

...

“El 5% llegaba al administrativo de la administración del frente (...) Comandante del Casanare abajo en esa época estaba el muchacho el flaco, flaco compadre, el contador. Y del lado de paratebueno le decían flechas, eran el que recibía las platas. Flechas todavía está en los gaitanistas, el nombre es Orlando Osten, el que era administrativo ahí. El otro administrativo allá era Fercho, cuando estuvo Don Mario él era el administrativo general de todo ese bloque. De este lado era flechas y el flaco ingeniero que llamábamos nosotros”.

...

“En esa zona se tenía mucho manejo ya con las comunidades, el trabajo político y social que se hacía pues en la organización, pues los políticos de la organización se reunían con los comunidades, con los presidentes de acciones comunales, con todo, lo que se hablaba con ellos era que apoyaran a tal candidato. Lo que se hablaba era que apoyaran a tal candidato. Los vamos a apoyar con los votos a un tal candidato y entonces quedaba un compromiso con las comunidades y con la organización en el tema financiero”.

...

“Si el Hospital de Yopal fue asignado el contrato a la gente de Los Buitragos. Cuando se comenzó la guerra que ya martin llanos perdió ya el Bloque Centauros quedó encargado del contrato del hospital. Fue asignado directamente a la organización. Los contratistas fueron avalados por la organización y fue asignado directamente a la organización. En ese no fue el 5 sino la utilidad. Eso quedó más del 20-25 por ciento. Todo contrato había que darle el 10 por ciento de la contratación que se hacía”.

...

“Piragauta, ex director de Corpo-Orinoquía muy cercano a la organización. Con el hablé muchas veces, un viejito canoso. Colaboraba con contratos con la organización, más vinculado con nosotros, con las autodefensas”

...

“El que si fue allegado era el ministro del interior, era allegado a Vicente [Castaño], era Sabas Pretelt”.

...

“Con el Clan del Golfo. Pues allá en esa zona de Urabá. Mmm sí. Fuerza Pública si hay gente que colabora todavía (...) realmente allá la que uno allá todos esos pueblitos, comandos de policía, allá está en nómina casi todo el mundo todavía. En esa región en Córdoba en casi todas las partes la Fuerza Pública se paga igual (...) En Urabá en municipios como San Pedro se paga la ley, Necoclí se paga, en esos municipios todos de Urabá la coordinación de la ley todavía existe (...) En Córdoba también uuh bastante, en los municipios de Tierralta, allá pa Montelibano se paga a la Fuerza Pública”.

11. Adicionalmente, en la sesión del día 20 de abril de 2022, entregó dos documentos en los que relacionan personas, empresas e instituciones, presuntamente comprometidas en hechos de corrupción en asocio con la organización criminal a la que pertenece el declarante. Uno, contiene un listado con nombres de personas, empresas e instituciones, cada uno con el objeto del contrato y su valor, en 7 folios y; el segundo, se refiere a una resolución No. 0319 de 2004 “por medio de la cual decreta la terminación unilateral del convenio administrativo No. 867-02” de la Gobernación de Casanare (suscribe el Gobernador Miguel Ángel Pérez Suárez) con la Universidad de Cartagena (representante legal, suscribe Sergio Manuel Hernández Gamarra), en 10 folios.

12. Las personas relacionadas por el señor Dario Antonio Úsuga David en los documentos, así como verbalmente, con aparentes vínculos ilegales con la organización al margen de la ley denominada Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) o “Clan del Golfo”, en hechos de corrupción que presumen un acuerdo de cualquier clase, sin expresa facultad legal, con un grupo específico de justicia privada, paramilitar o de autodefensa, son las siguientes (se adjuntan videos reservados de la diligencia):

- 12.1. Luis Pérez Guitérrez, ex alcalde de Medellín y ex gobernador de Antioquia.
- 12.2. Miguel Ángel Pinto, Senador de la República.
- 12.3. Miltón Rodríguez Sarmiento, ex Senador de la República.
- 12.4. Carlos Cárdenas Ortiz, ex Senador de la República.
- 12.5. Sabas Pretelt de la Vega, ex Ministro del Interior y de Justicia y ex embajador.

- 12.6. Jorge Camilo Abril Tarache, ex representante a la Cámara por el Departamento de Casanare.
- 12.7. Jorge Noguera Cortes, ex director del DAS.
- 12.8. Orlando Rivas Tovar, ex subdirector del DAS.
- 12.9. Alan Edmundo Jara Urzola, ex gobernador del Meta.
- 12.10. William Hernán Pérez Espinel, ex gobernador de Casanare.
- 12.11. Miguel Angel Pérez Suárez, ex gobernador de Casanare.
- 12.12. Oscar Raúl Iván Flórez Chávez, ex gobernador de Casanare.
- 12.13. Heli Cala López, ex gobernador (e) de Casanare.
- 12.14. Héctor Orlando Piragauta Rodríguez, ex director Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA).
- 12.15. Universidad Sergio Arboleda, a quién corresponda.
- 12.16. Universidad de Cartagena, a quién corresponda.
- 12.17. Ecopetrol, a quién corresponda.
- 12.18. Nelson Ricardo Mariño Velandia, ex concejal de Yopal.
- 12.19. Narda Consuelo Perilla, ex secretaria de hacienda del departamento de Casanare.
- 12.20. Jacobo Rivera, ex secretario de agricultura del departamento de Casanare.
- 12.21. Luis García, ex concejal de Yopal.
- 12.22. Alirio Castañeda, ex diputado a la asamblea de Casanare.
- 12.23. Milton Alvarez, ex diputado a la asamblea de Casanare.
- 12.24. Alciaviades Saamanca, ex diputado a la asamblea de Casanare.
- 12.25. William Mayorga Suárez, ex policía.
- 12.26. Arnulfo Peñuela Marín.
- 12.27. José Rodolfo Pérez.
- 12.28. Leonidas Ortega.
- 12.29. Victor Chávez.
- 12.30. Saul Masmelas.
- 12.31. José López.
- 12.32. Luis López.
- 12.33. Marco Tulio Ruiz.
- 12.34. Carlos Robles.
- 12.35. Carlos Alaque
- 12.36. Nicolás Arenas.
- 12.37. Luis Mesa Ballesteros.

- 12.38. Jaime Humberto Afanador.
- 12.39. Eduardo Cabrera.
- 12.40. Sergio Alonzo Buron Gelvez.
- 12.41. Miguel Antonio Orjuela.
- 12.42. Luis Fernando Escobar.
- 12.43. Oscar Fernando González.
- 12.44. Raúl Patiño.
- 12.45. Manuel Corredor.
- 12.46. Alexander Ramírez.
- 12.47. Cesar Suarez.
- 12.48. Leonardo Martínez.
- 12.49. Orlando Quintero.
- 12.50. Jorge Cardoso.
- 12.51. Jose Samudio.
- 12.52. Fernando Zabaleta.
- 12.53. William Mendoza.
- 12.54. Marco Aurelio, alias curro.
- 12.55. Juan José Suba.
- 12.56. Fabiáno Gil.
- 12.57. Libardo Holguín.
- 12.58. José René González.
- 12.59. José Rodolfo Pérez.
- 12.60. Mildre Preciado.
- 12.61. Oscar Jiménez.
- 12.62. Santiago Marín.
- 12.63. Nilson Gamez.
- 12.64. Orlando Vesga.

13. De conformidad, con la cláusula remisoria prevista en el artículo 72 de la Ley 1922 de 2018, respecto de aquellos asuntos no reglados en esta, se aplicará lo previsto en las leyes 1592 de 2012, 1564 de 2012, 600 de 2000 y 906 de 2004, según sea el caso.

14. De acuerdo con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 906 de 2004: *“El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario,*

pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente” (cursivas no originales).

15. Así las cosas, la compulsa de copias encuentra fundamento en el deber legal en cabeza de los funcionarios judiciales de informar de hechos, actos u omisiones que se considere que pueden llegar a ser constitutivos de una falta penal; esto con el fin de que, en caso de que haya mérito para ello, se adelante la investigación correspondiente y se establezcan las posibles responsabilidades del caso.

16. En materia disciplinaria el artículo 38, numeral 24 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) establece como deber de todo servidor público *“25. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley”*.

17. De acuerdo con las normas que regulan la competencia de esta Jurisdicción³, en términos de competencia personal, ésta sólo puede conocer de aquellos asuntos relacionados con ex miembros de la antigua guerrilla de las FARC-EP y miembros de la Fuerza Pública (comparecientes forzosos) o terceros (agentes del Estado no integrantes de la fuerza pública y terceros civiles) que se sometan voluntariamente a esta.

18. Como se observa del listado señalado en el numeral 12, la eventual responsabilidad de las personas que fueron señaladas por el testigo se refieren a terceros civiles (presuntamente contratistas con el estado, no sometidos a la JEP) y aforados constitucionales y legales, ajenos a la competencia de la JEP, involucrados en conductas delictivas ajenas a esta jurisdicción, asociadas con la organización ilegal denominada “Clan del Golfo”, también conocida como: Autodefensas Gaitanistas (AGC), Clan Úsuga, Los Urabeños o Bloque Héroes de Castaño.

19. Empero, respecto de los Generales (r) de la República, Mario Montoya Uribe, Rito Alejo del Río Rojas y Leonardo Barrera Gordillo, mencionados por el señor DAIRO ANTONIO ÚSUGA DAVID, así como de otros oficiales del Ejército Nacional, se remitirá el testimonio a la Sala de Reconocimiento de

³ Acto Legislativo No 1 de 2017, Ley 1957 de 2019, Ley 1922 de 2018.

Verdad y Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, para lo de su competencia, en el marco de los Casos 03, 04 y 06 o de nuevos macro-casos que sean avocados.

20. Dada la ausencia de competencia de esta jurisdicción para conocer de los hechos y conductas que fueron puestas en conocimiento del testigo, pues se refieren sujetos, mayoritariamente terceros, que no se han sometido voluntariamente a la JEP y conductas relacionadas con una organización ilegal ajena a los sujetos objeto de competencia de la JEP, se ordenará la compulsión de copias del testimonio practicado al señor Úsuga David los días 23 de marzo, 19 y 20 de abril de 2022, a la Fiscalía General de la Nación, a la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia y a la Procuraduría General de la Nación para que procedan según sus competencias disciplinarias y penales ante la configuración de presuntas faltas disciplinarias y/o delitos.

En mérito de lo expuesto, la magistrada y los magistrados relatores del Caso 03 de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad,

II. RESUELVEN

Primero. – **COMPULSAR** copias a la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación del testimonio practicado los días 23 de marzo, 19 y 20 de abril de 2022 al señor DAIRO ANTONIO ÚSUGA DAVID en el marco del Caso 03 de la SRVR, respecto de las personas relacionadas en el numeral 12, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. – **REMITIR bajo reserva** copia íntegra del testimonio practicado a DAIRO ANTONIO ÚSUGA DAVID los días 23 de marzo, 19 y 20 de abril de 2022, así como los dos (2) documentos aportados en la última diligencia por el testigo, a la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación.



Tercero.- SOLICITAR a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación que, en el plazo de un un mes contado a partir de la notificación de esta decisión, informe la dependencia y el funcionario al que le fue asignada la indagación con ocasión a la presente compulsa de copias y su estado.

Cuarto.- REMITIR a la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, copia íntegra de la diligencia de testimonio practicada los días 23 de marzo, 19 y 20 de abril de 2022 a DAIRO ANTONIO ÚSUGA DAVID, respecto de los Generales (r) Mario Montoya Uribe, Rito Alejo del Río Rojas y Leonardo Barrera Gordillo, así como de los demás oficiales mencionados, para lo de su competencia en el marco de los Casos 03, 04 y 06 o de eventuales nuevos macro-casos.

Quinto.- PONER EN CONOCIMIENTO del Director de la Policía Nacional y del Fiscal General de la Nación la manifestación del testigo en la diligencia del 20 de abril de 2021, segunda parte, minuto 1:31:50 al 1:33:40, en el sentido del presunto pago actual de la organización criminal Autodefensas Gaitanistas de Colombia o Clan del Golfo a miembros de la Fuerza Pública.

Sexto. -ORDENAR a la Secretaría Judicial de esta Sala comunicar esta decisión a la Corte Suprema de Justicia, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación, a la Policía Nacional y al apoderado dr. Camilo Santacoloma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



CATALINA DIAZ GOMEZ

Magistrada de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y
Determinación de Hechos y Conductas





OSCAR PARRA VERA

Magistrado de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y
Determinación de Hechos y Conductas



ALEJANDRO RAMELLI ARTEAGA

Magistrado en movilidad vertical en la Sala de Reconocimiento de Verdad y
Responsabilidad y Determinación de Hechos y Conductas